

**ÍNDICE.**

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 8 DE ABRIL DE 2013**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**1**

<b>NÚMERO</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.</b>
<b>509/2010</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** , contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades.  <b>(BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>3A7</b>
<b>195/2012</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .	<b>8A12</b>
<b>840/2012</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .	<b>8Y12</b>
<b>658/2010</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .	<b>8,13Y14</b>
<b>162/2011</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .	<b>8,14Y15</b>
<b>634/2010</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .	<b>8,15Y16</b>
<b>592/2010</b>	<b>AMPARO EN REVISIÓN</b> promovido por ***** .  <b>TODOS CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES</b>  <b>(BAJO LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ)</b>	<b>8,16,17, 18Y19 INCLUSIVE</b>

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 8 DE ABRIL DE 2013.**

### ASISTENCIA:

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**JUAN N. SILVA MEZA**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**

**MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS**

**JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**SERGIO ARMANDO VALLS HERNÁNDEZ**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

**OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO**

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 10:45 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión pública ordinaria correspondiente al día de hoy. Señor secretario sírvase dar cuenta por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 37 ordinaria, celebrada el jueves cuatro de abril del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señoras Ministras, señores Ministros, está a su consideración el acta con la que se ha dado cuenta.

Si no hay alguna observación, les consulto si se aprueba en votación económica. **(VOTACIÓN FAVORABLE). ESTÁ APROBADA.**

Continuamos señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo al

**AMPARO EN REVISIÓN 509/2010.  
PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA  
ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
Y DE OTRAS AUTORIDADES.**

Bajo la ponencia del **señor Ministro Valls Hernández**, y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señor secretario. Señoras y señores Ministros, antes de darle la palabra al señor Ministro ponente, recordamos todos, que resolvimos el Amparo en Revisión 32/2012, por una mayoría de 10 votos a favor de la propuesta del proyecto, en la última sesión, y posteriormente acordamos modificar el orden de la lista para ubicar precisamente el Amparo en Revisión 509/2010, en tanto tenía una propuesta de sobreseimiento, iniciamos la discusión, se escucharon algunas consideraciones por parte de algunos señores Ministros, y en esa tesitura nos encontramos al iniciar la discusión el día de hoy, y doy la palabra al señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Muchas gracias señor Presidente. Los temas de este asunto, el Amparo en Revisión 509/2010, siendo quejoso el \*\*\*\*\* , están prácticamente, con excepción de uno, al que me voy a referir, considerados y resueltos ya, aprobados en su mayoría por el primer asunto que vimos, el Amparo en Revisión 32/2012 de Grupo Urbano Promotor, el único tema diferente aquí, pudiéramos llamar novedoso, está en el Considerando Tercero, que es el sobreseimiento que se hace aquí de oficio por falta de interés jurídico de la quejosa, así tenemos, que de las fojas seis a la cincuenta y cuatro, se determina sobreseer en

el juicio, en relación con el acto reclamado, debido a que se considera actualizada la causal de improcedencia prevista en el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, al carecer la quejosa de interés jurídico para reclamar el artículo 32, fracción XVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aquí cabe señalar que no es óbice para lo anterior, el hecho de que el juez de Distrito desestimó dicha causal, en los términos propuestos por la autoridad, pues en la especie no opera, consideró, la firmeza del fallo, ya que es válido examinar los motivos de improcedencia previamente analizados bajo una perspectiva distinta, tal como se sostiene en la jurisprudencia de rubro: "IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN, POR MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA". Ahora bien, la determinación del sobreseimiento deriva de que la quejosa reclamó la constitucionalidad del artículo 32, fracción XVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir de dos mil ocho, el cual resulta aplicable a las personas morales que tributan bajo el régimen general, no obstante que la quejosa, está sujeta al régimen de consolidación fiscal, pues tiene el carácter de sociedad controladora.

En el proyecto se señala que la norma que regula la aplicación de las pérdidas por enajenación de acciones en el régimen de consolidación fiscal, está prevista en el numeral 68, fracción I, inciso e), párrafo segundo de la citada Ley del Impuesto sobre la Renta, y sólo en la medida en que las disposiciones del régimen de consolidación fiscal lo permitan, podrán aplicarse otras disposiciones del régimen general, tal como lo establece el artículo 64 de la misma ley. Por tanto, las pérdidas incurridas por la sociedad controladora con motivo de la enajenación de acciones emitidas por una sociedad, no controlada, no se encuentran sujetas a la prohibición que establece el artículo 32, fracción XVII, sino que, para su deducción, debe atenderse a la regla específica que establece el 68, fracción I, inciso e), párrafo segundo, y únicamente

resultaría aplicable el artículo 32, fracción XVII, para efecto de cumplir con los requisitos necesarios para la procedencia de la deducción; así, toda vez que la quejosa impugna el artículo 32, fracción XVII, de la citada ley, aplicable al régimen general, pero no el diverso 68, fracción I, inciso e), párrafo segundo, el proyecto que someto a la consideración de ustedes, propone revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo por falta de interés jurídico, resultando innecesario estudiar los agravios expuestos por la delegada de la autoridad responsable, pues, de oficio, se advierte la causal de improcedencia. Gracias señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted señor Ministro ponente. Está a la consideración de las señoras y señores Ministros. Si no hay alguna observación, consulto a ustedes. Tomamos una votación.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Una pequeña observación, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, adelante señor Ministro Aguilar Morales.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** En la página cincuenta y cuatro del proyecto se invoca como apoyo de la resolución, una jurisprudencia de un Tribunal Colegiado de Circuito ¿No sé si sea innecesario citar como apoyo de este Tribunal Pleno una jurisprudencia de Colegiado?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señor Ministro Valls.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Si el señor Ministro Aguilar y el Pleno así lo determina, se deba eliminar, yo no tengo ningún inconveniente en hacerlo.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Yo creo que no afecta el sentido del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** No, no.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** No afecta, absolutamente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** De acuerdo, si no hay objeción, tomamos votación señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ:** También.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Yo estoy de acuerdo con el sentido propuesto, nada más haré un voto concurrente respecto de las Consideraciones.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Con el proyecto, reservándome, como lo dije desde el principio, si es el caso, para hacer algunas consideraciones adicionales.

**SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** También a favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE SILVA MEZA:** En el mismo sentido.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta del proyecto, reservándose en su caso para formular voto concurrente, los señores Ministros Luna Ramos y Franco González Salas.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CON ESE RESULTADO SUFICIENTE PARA SU APROBACIÓN Y DETERMINAR QUE HAY DECISIÓN EN EL AMPARO EN REVISIÓN 509/2010.**

Continuamos dando cuenta. Señor secretario le voy a solicitar se sirva dar cuenta con los asuntos que con este tema han sido listados, recordamos que estos asuntos fueron materia de estudio y propuesta avalada, desde luego, por el señor Ministro Valls Hernández, en relación con un tema concreto, que ya hemos venido estudiando, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Presidente. Se someten a su consideración los proyectos relativos a los **AMPAROS EN REVISIÓN**

**195/2012. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**840/2012. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**658/2010. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**162/2011. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**634/2010. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**592/2010. PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*.**

**TODOS CONTRA ACTOS DEL  
CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE  
OTRAS AUTORIDADES**

Bajo la ponencia del señor Ministro Valls Hernández, y conforme a los puntos resolutivos que en esencia proponen:

**PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. Y**

**SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA.**

**NOTIFÍQUESE “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señor secretario. Señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Sí señor Presidente muchas gracias. En el orden en que fueron leídos por el señor Secretario General de Acuerdos, en primer lugar está el Amparo en Revisión 195/2012 de \*\*\*\*\*. En este asunto, realmente podemos considerar como temas nuevos solamente los siguientes:

De fojas cincuenta y cinco a setenta y cuatro, se está contestando un agravio de la autoridad recurrente, en el que sostiene, aduce, que la quejosa consintió expresamente el precepto reclamado al haber deducido las pérdidas hasta el límite previsto; en el proyecto que he sometido a la consideración de ustedes, propongo calificar este argumento de infundado, ya que la disposición combatida no establece un régimen opcional de beneficio, por lo que la aplicación de la norma se torna obligatoria, y por ende, ello no puede estar de por medio un acto voluntario, libre y espontáneo.

Así mismo, de fojas sesenta y cinco a sesenta y ocho, se analiza otro agravio de la autoridad recurrente, que sostiene que no se pueden concretar los efectos del amparo, toda vez que la quejosa no cumple con los requisitos previstos en el 32, fracción XVII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el proyecto les propongo que este agravio resulta infundado, ya que los aspectos en que se apoya, involucran el análisis de fondo del asunto, pues sólo en el supuesto de que se arribara a la conclusión de que el precepto es inconstitucional, se podría determinar cuáles serían los alcances de la protección solicitada. De ahí en adelante o de ahí en fuera, estos dos que podemos considerar temas diferentes, nuevos, todos los demás temas que sostienen las mismas consideraciones que en el Amparo en Revisión 32/2012. Hasta ahí mi intervención, señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias señor Ministro ponente. Bien, como el señor Ministro ha señalado, efectivamente,

son estos dos temas diferentes, se ha tomado ya votación en el asunto que se vio en primer lugar, el 32, donde fueron abordados todos los demás temas.

Vamos a tomar una votación. Vamos a ir tomando votaciones nominales en cada uno de éstos, a partir del señalamiento que haga el señor Ministro ponente, como la ha hecho ahora, en relación con los temas concretos, particulares, que son diferentes, son novedosos, en el planteamiento de cada uno de los asuntos, pero que no ha modificado el sentido de la propuesta del proyecto. Adelante, señor secretario, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Si señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** A favor del proyecto.

**SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ:** Yo estoy a favor del proyecto y me reservo mi derecho a formular voto concurrente, porque no coincido con algunos análisis, algunas consideraciones que en él se hacen.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** Yo, por las razones expresadas en las sesiones anteriores, he votado en contra, y ese será mi voto en relación con todos los demás.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** Yo voto a favor del proyecto y como lo he hecho, me reservo, en su caso, a formular algunas consideraciones adicionales.

**SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** En los mismos términos que voté en el primer asunto de este paquete, voto con el sentido del proyecto, pero por razones distintas, anunciando voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto, reiterando las salvedades que manifesté en relación con el asunto anterior.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto, en los mismos términos que voté el asunto 32, anterior.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** A favor del proyecto, también reservando algunos votos concurrentes.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto en sus términos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE SILVA MEZA:** A favor del proyecto, con las salvedades que también formulé.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor del sentido del proyecto y, en cuanto a las consideraciones, expresan sus reservas para formular voto concurrente los señores Ministros Cossío Díaz, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales y Sánchez Cordero, y, en cuanto a voto en contra de consideraciones, los señores Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Sánchez Cordero y Presidente, Silva Meza.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señor secretario.  
**SUFICIENTE PARA TAMBIÉN TENER DECISIÓN EN EL AMPARO EN REVISIÓN 195/2012.**

Continuamos. Señor Ministro ponente, lo seguimos molestando.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Cómo no, con todo gusto, señor Presidente.

En términos de la cuenta que ha dado el señor secretario, el asunto que sigue es el Amparo en Revisión 840/2010 cuya quejosa es

\*\*\*\*\*. En este asunto, todas las consideraciones que se hacen, todos los agravios sobre la improcedencia y demás del recurso, se sostienen en el proyecto las mismas consideraciones que en el Amparo en Revisión 32/2012, para determinar que el artículo reclamado no transgrede las garantías que son objetadas. De tal manera que en este asunto puedo concluir que no hay ningún tema diferente o novedoso. Gracias señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted señor Ministro Valls Hernández. Dadas esas circunstancias y puesta a la consideración de las señoras y señores Ministros, les consulto si al ser idénticas las consideraciones del asunto votado —el 32/2012— se ratifica la emisión del sentido de sus votaciones. A mano levantada. **(VOTACIÓN FAVORABLE)**. Tomamos nota señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDA APROBADO.**

Continuamos señor Ministro Valls Hernández.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor Presidente.

A continuación tenemos el Amparo en Revisión 658/2010, cuya quejosa es \*\*\*\*\*. En este Amparo encontramos solamente un tema novedoso, diferente que está de fojas treinta y cinco a la treinta y nueve, en donde la autoridad recurrente arguye que la quejosa carece de interés jurídico pues para poder acreditar la aplicación del acto reclamado, era necesario cumplir con los diversos requisitos que se exigen. Aquí, el proyecto que me permito someter a la consideración de las señoras y señores Ministros sostiene que este agravio es infundado, pues bastaba con que la parte quejosa hubiera generado pérdidas por la enajenación de acciones y no hubiere podido deducirlas en su totalidad en virtud de

la limitante, lo cual se acreditó con la declaración del ejercicio, sin que hubiera sido necesario cumplir con todos los requisitos establecidos. En el resto de los agravios se sostienen las mismas consideraciones que en el Amparo en Revisión 32/2012, cuya votación se llevó a cabo la semana pasada. Gracias Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted señor Ministro Valls Hernández. Está a su consideración este asunto con la observación y salvedad que hace el señor Ministro ponente. Si no hay alguna consideración. Vamos a tomar votación nominal.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA:** En el mismo sentido que he sostenido en los demás votos y me reservo el derecho a formular voto concurrente.

**SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ:** Con el sentido y me reservo también el derecho a formular voto concurrente.

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** También, siendo congruente con mi votación anterior reservándome para formular voto particular.

**SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS:** En los mismos términos en que voté en el asunto anterior.

**SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA:** Reitero mi votación de los asuntos anteriores.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** A favor del proyecto, reiterando mis salvedades.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** A favor del proyecto en los mismos términos en que lo hice anteriormente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** A favor.

**SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO:** En los términos del señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Con el proyecto en sus términos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE SILVA MEZA:** Igual.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de diez votos a favor del sentido del proyecto, con reserva para formular en su caso voto concurrente de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Franco González Salas, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Sánchez Cordero y Presidente Silva Meza, y voto en contra de consideraciones del señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: CON ESE RESULTADO SE APRUEBA EL PROYECTO.**

Adelante señor Ministro Valls Hernández.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor Presidente. A continuación tenemos el Amparo en Revisión 162/2011, cuya quejosa es \*\*\*\*\*. Aquí todos los agravios son los mismos y por ello se sostienen las mismas consideraciones que en el Amparo en Revisión 32/2012, ya resuelto por este Pleno. Gracias señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias señor Ministro Valls Hernández.

En consecuencia, consulto a las señoras y señores Ministros si por esas consideraciones, esa situación, se ratifican las votaciones emitidas. **(VOTACIÓN FAVORABLE)**. Informe señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos en el sentido de ratificar las votaciones realizadas en el primer Amparo en Revisión resuelto en relación con este tema.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA, QUEDA APROBADO EL PROYECTO.**

Continuamos señor Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Gracias señor Presidente. Seguiría el Amparo en Revisión 634/2010, cuya quejosa es \*\*\*\*\*.

En este asunto al igual que el anterior, son exactamente los mismos agravios; hay un tema nuevo en el Considerando Octavo, que se refiere a requisitos previstos en los artículos 54 y 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, proporcionalidad y equidad tributaria.

De fojas doscientos cinco a doscientos quince, se estudia el Tercer Concepto de Violación en el que la quejosa arguye que el contenido de los artículos 54 y 58 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, resulta inconstitucional, toda vez que obliga –dice- a determinar el valor de la pérdida, tomando en cuenta la mayor entre el precio pactado y el del capital contable del ejercicio anterior, además de que se prevé un procedimiento distinto para calcular la pérdida por enajenación de acciones respecto del resto de los bienes.

En el proyecto que estoy proponiendo, se determina que el concepto de violación resulta inoperante, toda vez que los artículos reclamados establecen los requisitos para la procedencia de la deducción, los cuales, si bien no fueron derogados, fueron incorporados en la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que han dejado de tener eficacia normativa. Gracias señor Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted señor Ministro. ¿Hay alguna consideración en contra de esta manifestación que hace el señor Ministro ponente en relación a este tratamiento? Si no es así, les consulto si se aprueba el proyecto en forma económica.  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**SEÑORA MINISTRA LUNA RAMOS:** ¿Se aprueban las votaciones?

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Sí, se aprueban las votaciones. Adelante. Dé cuenta señor secretario del resultado.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. Me permito informarle que existe unanimidad de votos en el sentido de ratificar las votaciones expresadas por los señores Ministros.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO.** Continuamos por favor.

**SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ:** Sí señor Presidente. Por último, el Amparo en Revisión 592/2010, la quejosa es \*\*\*\*\*. En este asunto, al igual que en los anteriores, casi todos los agravios son los mismos que ya fueron considerados en el primero de la lista de este paquete -el 32-. solamente resaltaría yo que en el Considerando Cuarto, en la fijación de los actos reclamados y otros aspectos, de fojas cuarenta y tres a noventa y cinco, se delimita la litis del amparo en revisión, toda vez que en la demanda de amparo se fijó como acto reclamado el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente en dos mil dos, mientras que de conformidad con las documentales probatorias agregadas, se advierte la intención de combatir la norma vigente a partir de dos mil ocho, no de dos mil dos; en este sentido se concluye en el proyecto que someto a la consideración de ustedes, que las quejas tuvieron la intención de impugnar el texto correspondiente al precepto vigente en dos mil ocho al combatir el artículo 32, fracción XVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que resultan fundados los agravios de las quejas.

Así también en el Considerando Quinto que versa sobre certeza de los actos reclamados, una vez determinado el acto reclamado, de fojas noventa y cinco a ciento dos, se procede a dilucidar sobre la certeza o inexistencia de los actos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables.

Respecto al acto reclamado al Secretario de Hacienda y Crédito Público, consistente en la aplicación del Decreto cuya constitucionalidad se reclama, se establece que no es cierto, ya que así lo manifestó la autoridad en su informe justificado, sin que las quejas ofrecieran prueba alguna para desvirtuar la negativa, por lo que procede el sobreseimiento en el juicio en este punto.

Finalmente, se determinan ciertos los actos reclamados en relación con la aprobación, expedición, promulgación, refrendo y publicación del Decreto que contiene el artículo reclamado.

Así también, como temas nuevos podemos considerar que de fojas ciento tres a ciento seis, se resuelve el agravio de la autoridad recurrente en el que arguye que la quejosa carece de interés jurídico, toda vez que se reclamó el precepto jurídico vigente, otra vez en dos mil dos, aquí se sostiene como ya quedó resuelto en el Cuarto Considerando de esta ejecutoria, que el acto reclamado consiste en el artículo 32, fracción XVII, vigente en el dos mil ocho, por lo que resulta infundado.

Así también, de fojas ciento seis a ciento ocho, se resuelve el agravio de la autoridad recurrente en el que arguye que operan las causales de improcedencia previstas en las fracciones V y VI, del artículo 73, de la Ley de Amparo, aquí el proyecto señala que resulta ineficaz el agravio, ya que no manifiesta la autoridad

responsable los razonamientos para sustentar tal afirmación. Hasta aquí este asunto señor Presidente. Muchas gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** A usted señor Ministro Valls. A la consideración de las señoras y señores Ministros. Si no hay alguna observación en relación con el tratamiento que se hace en el proyecto a estos temas diferentes, consulto a las señoras y señores Ministros si se ratifica el sentido de las votaciones emitidas. **(VOTACIÓN FAVORABLE).** Tome nota señor secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. Me permito informarle que existe unanimidad de votos en el sentido de ratificar las votaciones expresadas al resolver el Amparo en Revisión 32/2012, el cuatro de abril del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: HAY DECISIÓN TAMBIÉN EN ESTE AMPARO EN REVISIÓN.**

Informe la Secretaría si hay algún asunto pendiente de este paquete.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguno señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señoras y señores Ministros, estamos todos ya desde la entrada en vigor de la Nueva Ley de Amparo trabajando en los temas que nos son inherentes para la implementación de los extremos de esta reforma, ya lo hemos hecho así a partir del jueves pasado en sesión privada, y hemos acordado por este Tribunal Pleno, estar en estas sesiones de esta semana dedicados fundamentalmente a realizar los análisis y tomar las determinaciones correspondientes para que cuanto antes todo aquello que impacta normativamente a este Tribunal Pleno o a las decisiones e interpretaciones que deberán tomarse para efectivamente su real y pronta implementación en lo atinente a este

Tribunal Pleno, y lo que puede irradiar a la Judicatura en lo general que nos corresponda estarlo haciendo.

De esta suerte, para continuar con esos trabajos hemos recibido ya material de la Secretaría General de Acuerdos en la semana pasada, que será analizado y corresponderán las determinaciones que este Tribunal tome en la sesión privada que habremos de iniciar dentro de diez minutos en este mismo recinto, y para tal efecto, voy a levantar la sesión, y los convoco a esta sesión privada que a continuación habremos de tener. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:15 HORAS)**

**“En términos de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos”.**